



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 68001-40-03-005-2019-00542-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CORVIANDI II NIT N° 800062198-7
DEMANDADO. FABIAN RICARDO RANGEL BECERRA y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiunos (2021)

En atención a que la medida de embargo de Inmueble, se encuentra debidamente registrada por la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, el Juzgado QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el secuestro del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria N° **300-120018**, ubicado en el Apto 204, Bloque 4 Conjunto Residencial Corviandi II y/o Carrera 3 N° 62-50 Apto o Unidad 204 Bloque 4 Conjunto Residencial Corviandi II del municipio de Bucaramanga, propiedad de la parte demandada señores **FABIAN RICARDO RANGEL BECERRA**, identificado con C.C. N° 1.096.954.565 y **EDGAR FABIAN RANGEL BECERRA**, identificado con C.C. N° 1.096.959.534.

Para dicho efecto, se ORDENA comisionar al ALCALDE DE BUCARAMANGA y/o SECRETARIO DEL INTERIOR y/o persona encargada, para practicar la diligencias; subcomisionar si fuere el caso, asignar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia, designar y posesionar al Auxiliar de la Justicia **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, fijarle honorarios provisionales por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000.00), los cuales podrán ser modificados según la complejidad de la diligencia; conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y, obviar, todas las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la misión encomendada. Lo anterior se encuentra justificado por la actual congestión y exceso de carga laboral de este juzgado, evidenciada en la última estadística reportada, lo cual reviste de necesidad esta comisión.

Librar el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 101** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **17 de junio de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario